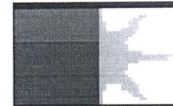


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2018-MPZ

Zarumilla, 11 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 13 del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñadas por CONASEC.

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-IN de fecha 9 de Enero de 2015, se aprobó la Directiva 001-2015-IN que aprueba "Los Lineamientos, para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana. La cual señala en el anexo 6 "Los Planes de seguridad ciudadana deben ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales de los Gobiernos Provinciales y Distritales".

Que, con Oficio N° 009-2018-MPZ/CPSC-ST de fecha 02 de marzo de 2018, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remite el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2018, actualizado, debidamente evaluado y aprobado por los integrantes del COPROSEC, en sesión extraordinaria N° 01 del día 01 de febrero de 2018, para su ratificación mediante ordenanza municipal.



